



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO MUNICIPAL N° 104-2019-MPM-CH.

Chulucanas, 22 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2019 y;

VISTO: La Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y Alternativa – Centro de Investigación Social y Educación Popular, el Informe N° 00114-2019-SGDE/MPM-CH (01.08.2019) el Informe N° 00399-2019-GISDE/MPM-CH (01.08.2019), de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, el Informe N° 00254-2019-GPPDI/MPM-CH (05.08.2019) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 379-2019-GAJ/MPM-CH (09.08.2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta sin número con Registro Exp. N° 10196 (18.07.2019) el Centro de Investigación Social y Educación Popular a través de su Coordinador Regional de Piura manifiesta que comprometida con el desarrollo humano, socio ambiental y productivo y la formación de los actores locales de la región Piura, viene coparticipando con la sociedad, los gobiernos locales, gobierno regional, organizaciones sociales, ejecutando proyectos relacionados al fortalecimiento de la gestión municipal y del sistema de participación local, formulando planes de desarrollo concertado local, planes de gestión integrada de recursos hídricos de cuenca, gestión de residuos sólidos, gestión de negocios asociativos articulados a cadenas de valor sostenible, seguridad alimentaria, desarrollo de capacidades con enfoque formativo, entre otros que han generado positivos resultados en beneficio de la población más vulnerables y en riesgo de la región y país;

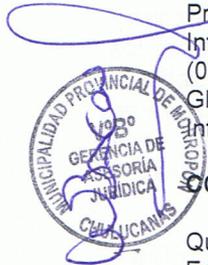
Que, ALTERNATIVA - Centro de Investigación Social y Educación Popular, es una asociación civil sin fines de lucro, que desde 1979 viene aportando al desarrollo humano integral y sostenible y al fortalecimiento de la institucionalidad democrática en Lima Metropolitana y en otras regiones del Perú. Buscan mejorar la calidad de vida de las personas, el desarrollo de sus capacidades y la ampliación de sus oportunidades;

Que, mediante Informe N° 00114-2019-SGDE/MPM-CH (01.08.2019) e Informe N° 00399-2019-GISDE/MPM-CH (01.08.2019), la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respectivamente, emiten opinión favorable para que la Municipalidad acoja el convenio alcanzado;

Que, con Informe N° 00254-2019-GPPDI/MPM-CH (05.08.2019), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que, considerando las bondades que establece la celebración del presente convenio de cooperación técnica, considera que es procedente la aprobación del citado convenio por parte del concejo municipal. Los compromisos que asumirá la Municipalidad deben estar sustentados en convenios específicos con su propuesta técnica que acredite el beneficio, costo de la ejecución de las actividades que se proponen en el presente convenio.

Que, asimismo precisa que una de la primeras actividades dentro de los compromisos de cooperación institucional se encuentra de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, preocupación de este gobierno local y de la actual política de la alta dirección, es que resulta pertinente que la ONG ALTERNATIVA brinde asistencia técnica a la Municipalidad en la formulación concertada de este instrumento de gestión en el que se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas compartidas establecidas para las Municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Informe N° 00379-2019-GAJ/MPM-CH (17.07.2019), la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que se ha revisado la propuesta del proyecto de convenio, el mismo que se ajusta a las acciones y objetivos de esta comuna, sobre cuyo proyecto ha alcanzado algunas precisiones que deben ser considerados al momento de la redacción final, y para la suscripción del mismo se requiere que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la suscripción del citado Convenio por parte del titular del Pliego conforme a lo prescrito por el inciso 26) del artículo 9°, e inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Seguidamente luego de la sustentación por parte del Abg. Walter Bacón Sánchez, el Concejo Municipal y los aleances y sugerencias de la Regidora Carmen Campos, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y Alternativa – Centro de Investigación Social y Educación Popular, el mismo que tiene por objeto contribuir a fortalecer la gestión de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, en la mejora de las condiciones de vida de la población mediante la seguridad alimentaria, el Ecoturismo, la Promoción del Desarrollo Económico Local, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, la Planificación de la Gestión Local con participación ciudadana, a través de la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco del proceso de descentralización y reforma del estado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a fin de que en su condición de Titular del Pliego, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y Alternativa – Centro de Investigación Social y Educación Popular.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mic Reyes
ALCALDE PROVINCIAL